

 EPUXUA E.I.C.E.	PROCESO GESTION EVALUACION Y MEJORA	Codigo: EM-SI-FO-09 Version: 1	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Fecha: 07-5-2025	
	FORMATO RESOLUCIONES INSTITUCIONALES	Página 1 de 3	
ACUERDO No. 005 de 2026 (31 de marzo de 2026)			

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA, EPUXUA E.I.C.E., en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, en el Acuerdo Municipal No. 019 del 7 de agosto de 2021, modificado por el Acuerdo Municipal No. 035 del 1 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de conformidad con el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

Que, el Acuerdo Municipal No. 019 de 2021, creó la Empresa Industrial y Comercial de Estado hoy denominada EPUXUA E.I.C.E., con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio

Que, el Acuerdo Municipal No. 035 del 1 de octubre de 2025, introdujo cambios en el nombre de la Empresa, su objeto social, sus actividades, la conformación de la Junta Directiva y las funciones de dicho órgano.

Que, el Acuerdo Municipal No. 035 del 1 de octubre de 2025, establece en su artículo quinto las funciones de la Junta Directiva de la empresa, entre las cuales se encuentra:

“11. Revisar y autorizar el manual de funciones de los empleados y el manual de contratación de la empresa.”

Que, en desarrollo de su actividad industrial y comercial, los contratos que celebre EPUXUA E.I.C.E se rigen por su manual de contratación y por las normas civiles y comerciales del derecho privado propias de su actividad, de conformidad con lo señalado en el artículo 93 de la Ley 489 de 1998 y por lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. EPUXUA E.I.C.E como empresa industrial y comercial de Estado con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, desarrollara su actividad contractual conforme a su régimen legal especial, aplicando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estará sometido al régimen de inhabilidades, prohibiciones, incompatibilidades previstas para la contratación estatal. En todo caso EPUXUA E.I.C.E en su Manual de Contratación deberá prever el



2

principio de transparencia, y en especial, el deber de selección objetiva.

Que, para dar cumplimiento a todo lo anterior, la Empresa Pública EPUXUA E.I.C.E., en el marco de la normatividad aplicable, adecuó su contratación para desarrollar su actividad económica en términos competitivos, sancionando el Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 6 de octubre de 2021 *“Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la empresa pública del municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E”*, modificado y derogado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 22 de diciembre de 2023 *“Por medio del cual se modifica el manual de contratación de la empresa pública del municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E. y se deroga el Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 6 de octubre de 2021”*.

Que, en desarrollo de su objeto social, la Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca, EPUXUA E.I.C.E., ha suscrito contratos cuya actividad principal se centra en la gerencia integral de proyectos orientados a la construcción de obras civiles, consultorías, interventorías, prestación de servicios logísticos y servicios generales, tales como alimentación escolar, planes de difusión y perifoneo, alumbrado público y alumbrado navideño. Esta trayectoria evidencia que la Empresa ha liderado proyectos de diversa naturaleza y en distintos sectores de inversión, tales como educación, transporte, desarrollo social, cultura, deporte, vivienda, gobierno territorial, agua potable, saneamiento básico, minas y energía, entre otros.

Que, la empresa pública del municipio de Soacha EPUXUA E.I.C.E. ha consolidado una experiencia significativa en la ejecución de contratos, fortaleciendo sus procesos y procedimientos contractuales, y optimizando cada una de las etapas precontractual, contractual y poscontractual, mediante la implementación de buenas prácticas administrativas, técnicas y jurídicas, en consonancia con los principios de eficiencia, transparencia, economía y responsabilidad, así como con las directrices normativas vigentes aplicables a las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que, es necesario contar con un Manual de Contratación debidamente ajustado a los objetivos y estrategias institucionales, que constituya un instrumento eficaz para el cumplimiento de los fines misionales de la entidad. Dicho Manual debe orientar y dinamizar la actividad contractual bajo un esquema moderno, flexible y competitivo, que permita a la Empresa desarrollar su objeto económico con agilidad y eficiencia, garantizando la efectividad y seguridad jurídica en sus relaciones contractuales. Asimismo, debe asegurar la debida alineación con las políticas y estrategias institucionales, proporcionando reglas claras, precisas y coherentes que eviten ambigüedades, contradicciones o vacíos en los procesos de contratación, fortaleciendo así la transparencia, la planeación y la adecuada gestión de los recursos.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la empresa pública del municipio de Soacha, EPUXUA E.I.C.E.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Actualícese y adóptese el manual de contratación de la empresa pública del municipio de Soacha EPUXUA E.I.C.E., contenido en el texto que se anexa y que forma parte integral del presente acuerdo.

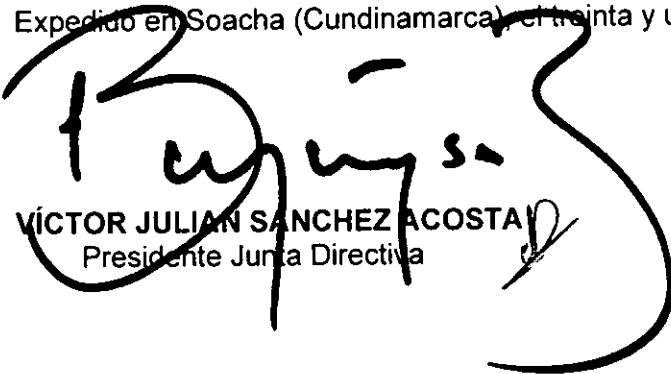
ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICACIÓN. El presente acuerdo y el Manual de Contratación anexo deberán ser publicados en la página web de la empresa pública de Soacha EPUXUA E.I.C.E., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

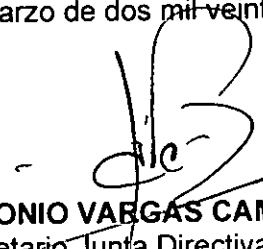
 EPUXUA E.I.C.E	PROCESO GESTION EVALUACION Y MEJORA	Codigo: EM-SI-FO-09 Version: 1	 SOACHA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Fecha: 07-5-2025	
	FORMATO RESOLUCIONES INSTITUCIONALES	Página 3 de 3	
ACUERDO No. 005 de 2026 (31 de marzo de 2026)			

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente acuerdo rige a partir del 1 de junio de 2026 y deroga expresamente el Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 6 de octubre de 2021, el Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 22 de diciembre de 2023 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Soacha (Cundinamarca) el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026).


VÍCTOR JULIAN SANCHEZ ACOSTA
Presidente Junta Directiva


JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
Secretario Junta Directiva